



NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Reporte de vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.					
DESCRIPCIÓN:					
A través de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, el ciudadano se presenta para reportar sobre una posible vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art 1 y 133 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 5º constitución política del estado libre y soberano de México, ley de asistencia social del estado de México, ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia" ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el estado de México, art. 1, fracc.III, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 18º, 46º, 48º y 49º de la ley de protección de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes del Estado de México, convención sobre los derechos de los niños, convención interamericana sobre restitución internacional de menores, convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, ley general de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes, ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar del estado de México, código civil del estado de México código de procedimientos civiles para el estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I X	N O	DIRECCIÓN WEB N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Una vez que el personal encargado del Programa de Detección, Atención, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos recibe el reporte agenda dia fecha y hora para acudir al domicilio en donde vive el Niño Niña y Adolescente vulnerado.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez realizado el reporte el personal encargado del Programa de Detección, Atención, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos verifica que sus los estén correctos para acudir a realizar la visita domiciliaria correspondiente y dar seguimiento				



REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. El ciudadano (a) deberá presentarse de manera personal con los datos correctos para acudir al domicilio a realizar la visita domiciliaria correspondiente	N/A	N/A	Ley General de los Derechos de NNA, Ley de Asistencia Social, art 41 fracción X de la ley de Asistencia Social del estado de México, Art. 1,8,32, y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir al Dif Municipal, dirigirse al área de recepción y mencionar que necesita hacer un reporte por posible maltrato hacia un Niño, Niña o Adolescente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos			
COSTO:	N/A	N/A		
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input type="checkbox"/> si	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> no	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> no	Ley de Asistencia Social, art 41 fracción X de la ley de Asistencia Social del estado de México, <input type="checkbox"/> si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el ciudadano (a) se presente en estado inconveniente no se podrá recibir el reporte, que sea menor de edad y cuando no acuda por su propia voluntad - Cuando el ciudadano (a) se presente en pleno uso de sus facultades mentales y sea mayor de edad y cuando acuda por su propia voluntad. 				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Aplicación de la Afirmativa Ficta. Citar si aplica o no si se registra Si aplica describir				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal DIF		Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Guadalupe Carolina Olivares Castillo				
DOMICILIO:		CA LL E:	Av. Alfredo del Mazo Esquina Av. Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.: S/N	N/A
COLONIA: Col.		Alfredo Baranda		MUNICIPIO: Valle de Chalco	Estado de México	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:00 horas. a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59711170		123	N/A	smdifprocu@gmail.commx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)						
OFICINA: N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:		N/A				N/A
N/A		N/A		N/A	N/A	N/A
..	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				



649

INFORMACIÓN ADICIONAL(29)

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo hacer un reporte de maltrato hacia un niño?
RESPUESTA:	En la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños Y Adolescentes
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo reportar que tienen encerrados a unos niños y están solos?
RESPUESTA:	En la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños Y Adolescentes
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se puede reportar que a unos niños no los mandan a la escuela y no les dan de comer?
RESPUESTA:	En la procuraduría Municipal de protección de Niñas Niños y Adolescentes

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Este servicio tiene relación con la fiscalía especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar ya que en caso de que se acredite que si existe vulneración de derechos hacia el Niño, Niña y Adolescente se hará la denuncia correspondiente

 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES SISTEMA MUNICIPAL DIF VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Lic. Astrid Fráncella Muñoz Juárez Procuraduría para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Valle de Chalco Solidaridad.	 VISTO BUENO: Lic. Guadalupe Carolina Pérez Gutiérrez Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF Valle De Chalco Solidaridad	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/25
---	--	---